

MÓDULO I. EL DEPORTE COMO ENTORNO SEGURO PARA LA INFANCIA

Concepto de deporte para la infancia

El deporte supone un espacio fundamental para la infancia. “Todos los niños/as tienen derecho a la práctica deportiva y el disfrute de un ocio saludable”. Se trata de un derecho recogido en multitud de tratados internacionales, incluida la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 31.

La Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, se ocupa en su Título V del deporte escolar: “La regulación contempla una manifestación del deporte que está llamada a desempeñar una función trascendental para la educación integral de las y los escolares, para el desarrollo armónico de su personalidad y para la consecución de unas condiciones físicas y una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores”.

El deporte, el ocio y el tiempo libre son espacios donde los niños, niñas y adolescentes emplean mucho de su tiempo. Junto con la familia, los centros educativos y las actividades extraescolares es el ámbito donde más tiempo invierten. Es un espacio que puede significar un presupuesto básico y fundamental para su desarrollo pleno con perspectiva de derecho.

El deporte es sin duda alguna un elemento esencial para el desarrollo integral de la infancia. El mundo del deporte debe afrontar de manera inmediata algunos retos que siguen pendientes, entre ellos especialmente la protección de la infancia. La visión de protección a la infancia sigue siendo hasta el día de hoy un elemento muy poco

prioritario en el trabajo de clubes, federaciones, escuelas deportivas, instituciones deportivas y otros agentes.

Objetivos del módulo:

- Definir la importancia del deporte para la infancia
- Establecer la necesidad de que cualquier práctica deportiva practicada por la infancia debe darse en un entorno seguro y protector
- Definir los conceptos de entorno seguro y protector
- Informar, sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la prevención de la violencia

Concepto de deporte seguro

El deporte es esencial para la infancia. Supone una herramienta fundamental para su desarrollo pleno. Por ello, es prioritario asumir que la práctica deportiva de los niños, las niñas y los adolescentes debe ser segura. Una práctica segura para la infancia implica algunos elementos esenciales e imprescindibles:

- Partir de una perspectiva de derechos de infancia
- Interés superior del menor en todas las decisiones que le afecten
- Analizar riesgos que puedan afectar a la infancia: físicos, emocionales, psicológicos
- Proponer medidas para minimizar los riesgos
- Formación mínima de los adultos que rodean la práctica deportiva de la infancia
- Existencia de códigos de conducta conocidos y respetados
- Existencia de protocolos de actuación frente a situaciones de denuncia, sospecha: actuación adecuada

La violencia sobre personas menores de edad es una realidad. La violencia contra la infancia también existe en el mundo del deporte.

Aunque gran parte de las actuaciones violentas contra la infancia se dan en la invisibilidad y permanecen ocultas, continúan generando un impacto negativo en muchos niños y niñas que la sufren. La violencia contra la infancia es execrable y está extendida a pluralidad de frentes, incluyendo el deporte. Por la manera en que es perpetrada, puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar, tal es el caso de las esferas familiar, escolar y deportiva, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes.

Violencia contra la infancia en el deporte: concepto y tipos

Vivimos en una sociedad en la que existen **diferentes formas de violencia contra la infancia**, algunas de las cuales están plenamente normalizadas y causan un impacto en quienes las sufren. El mundo del deporte es uno de los espacios donde la infancia socializa y por lo tanto es un espacio en el que la violencia (conductas violentas) no le son ajenas. Existe.

La Convención Internacional sobre los derechos de infancia recoge en su **artículo 19** una definición bastante extendida sobre violencia: “

“1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención”

A lo largo del año 2021 se aprobó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia por parte del parlamento de

España. En su art 1.2 señala el concepto de violencia: “A los efectos de esta Ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”.

Algunos elementos que pueden darse en las situaciones y casos de violencia contra la infancia pueden ser los siguientes:

- Invisibilidad de la violencia en muchos de sus casos y formas. Se da en ambitos privados, ocultos y no se visibiliza.
- Quien perpetra la violencia intenta ocultarlo, lo intenta hacer de manera que no se visibilice.
- Normalmente, quien perpetra la violencia es una persona del entorno de confianza de la víctima. Por lo tanto, se trata de un impacto importante y que en ocasiones suele venir además marcado por un claro desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta.
- Al hecho violento en sí mismo se le une situaciones de chantaje, amenazas y miedo entre quien perpetra la conducta y quien la recibe.
- Siguen obviándose socialmente situaciones de violencia contra la infancia. Se siguen normalizando algunas situaciones.
- El rol de las personas observadoras sigue siendo muy relevante. Normalmente, las personas testigos no suelen denunciar la situación violenta por desconocimiento, por miedo, por no querer meterse en problemas o por creer que no es su responsabilidad.
- El proceso para denunciar las situaciones de violencia que sufre la infancia en el momento que están ocurriendo, es complicado: no comprenden que es violencia, no tiene recursos para verbalizarlo, no saben a quien recurrir y están sometidos a amenazas y chantaje.
- Suele dudarse de la víctima. Suele ponerse en tela de juicio la credibilidad del niño/a.

- La violencia contra la infancia supone un impacto en el niño y la niña que la sufre. Las consecuencias de la violencia contra la infancia son muy relevantes: Tiene un impacto actual, futuro y supone una vulneración grave de sus derechos fundamentales.

Según un último informe de la Universidad de Vic del proyecto europeo *Child Abuse in Sport -European Statistics (CASES)*, siguen existiendo conductas violentas que están normalizadas en el mundo del deporte infantil. Dicho informe recoge una clasificación de las violencias en:

- Negligencia
- Violencia psicológica/emocional
- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia sexual sin contacto
- Violencia sexual con contacto

En cualquier caso, seguimos teniendo un concepto muy reducido de lo que significa una acción violenta contra la infancia en el deporte. Casi nos centramos en esas acciones de violencia muy evidente (agresiones, peleas, insultos) que se dan en la práctica competitiva del deporte y ejercida por diferentes agentes (padres/madres, entrenadores). Pero siguen dándose situaciones que, estando *normalizadas* en la cultura deportiva, suponen una conducta violenta para quien la recibe: comunicación inadecuada, exigencia desmesurada, bromas, comentarios inapropiados, etc.

Es por lo tanto responsabilidad de todas las personas e instituciones que rodean la práctica deportiva con niños/as de garantizar un espacio seguro y protector para la infancia.

Buen trato a la infancia y buen trato en el deporte

Los niños y las niñas son sujetos de derecho y, por lo tanto, no solamente deben recibir acciones que sirvan para cubrir sus necesidades básicas: salud, alimentación adecuada, abrigo, protección, educación, salud, etc.

La infancia necesita acciones que faciliten el acceso al disfrute de sus derechos fundamentales, también en el deporte. El buen trato a la infancia tiene su origen desde una perspectiva de derechos de infancia, en la Convención Internacional de los Derechos de Infancia. Fundamentalmente, el concepto de buen trato tiene que ver con todas aquellas acciones/actitudes de cuidado, protección, respeto, acompañamiento, cariño, escucha, apoyo y socialización que como adultos que rodeamos un importante ámbito de desarrollo para ellos como es el deporte, debemos proporcionar a la infancia.

Desarrollar acciones, actitudes y atmósfera de buen trato implica un impacto positivo en los niños que participan en la actividad. Algunas de las consecuencias positivas del buen trato tienen que ver con obtener un desarrollo pleno en diferentes niveles: afectivo, psicológico, sexual, físico y en lo social.

Otro elemento fundamental del buen trato tiene que ver con prevenir cualquier tipo de violencia contra la infancia, generar un entorno y un espacio seguro para el desarrollo de los niños y de las niñas.

El valor añadido que aporta el buen trato en cualquier espacio con infancia es muy importante. No podemos, ni debemos limitar todas nuestras actuaciones en materia de protección a la infancia en el deporte a limitar riesgos, establecer medidas, crear protocolos y ponerlos en práctica. Lo más importante es intentar cambiar la *cultura institucional o social* que normaliza la violencia contra la infancia en el deporte. Lo realmente importante es que ayudemos a construir desde nuestros respectivos roles una cultura de buen trato que tenga en cuenta todos los elementos que pueden afectar al niño y la niña en su desarrollo. Dentro de esos elementos deberemos considerar:

- El espacio físico e instalaciones donde se desarrolla la práctica deportiva
- Las herramientas pedagógicas y formación de los adultos que rodean la práctica deportiva
- Necesidad de atender el cuidado emocional
- Disponer de herramientas para una comunicación adecuada con los niños/as a tu cargo
- Creación de vínculos de confianza y referencia

En el deporte es muy importante tener en cuenta que, aunque genere un trabajo añadido para las instituciones, clubes, entidades deportivas y profesionales, voluntarios debemos de considerar que:

- Cualquier medida que se tome con respecto a un niño/a deportista debe estar basada en su mejor interés y por lo tanto en la búsqueda de su mayor bienestar.
- Puede que haya decisiones distintas para personas distintas.
- Cada entidad deportiva, cada club y cada persona debe asegurar cuidar, proteger y tratar bien a la infancia deportista.